



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almirte. Brown

ORDENANZA N° 018/2010.-

VISTO:

La necesidad de establecer un criterio y clasificación de la actividad comercial legalmente establecida en este Municipio, y dado que en la Ordenanza Tarifaria Municipal en vigencia no se encuentran determinados los grupos de acuerdo al monto de ventas mensuales, y. _____

CONSIDERANDO:

QUE, se hace menester establecer un ordenamiento de acuerdo al tributo mensual que cada comerciante abona en concepto de la Contribución que Incide sobre al Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Capítulo II artículo 2° a 7° de la Ordenanza Tarifaria Municipal. _____

QUE, este ordenamiento en categorías no significa un incremento en la alícuota que se encuentra determinada para cada actividad, sino establecer fehacientemente y en función del monto imponible que declara cada comerciante el grupo en el cual será incluido. _____

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA;**

ARTICULO 1°: Modificar e incluir en la ordenanza tarifario del municipio de Profesor Salvador Mazza en vigencia en los apartados correspondiente y establecer la siguiente clasificación de los comercios legalmente establecidos de acuerdo a los Visto y Considerandos de la presente:

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: Con Base Imponible Neta Declarada de hasta \$ 40.000 Inclusive. _____

MEDIANOS CONTRIBUYENTES: Con Base Imponible Neta Declarada de mas \$40.000 y hasta \$ 80.000 Inclusive. _____

GRANDES CONTRIBUYENTES: Con Base Imponible Neta Declarada de más de \$ 80.000. _____

ARTICULO 2°: Para la presente clasificación se tomará un promedio de los anticipos abonados en el año en curso (1° a 3°/2010), de acuerdo al informe que será presentado por la Dirección de Comercio Municipal. Esta clasificación será modificada de acuerdo a lo establecido en forma trimestral a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. _____



